



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA CONSUELO CULCAS ZAPATA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN LOS TILOS N° 930, SITIO N° 8, COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

23 ENE 2015

0311.A

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 5.402 de fecha 10.12.2014, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 del 03.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
5. D.A. N° 5.424 de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Solicitud de fecha 23/12/2014, efectuada por doña Consuelo Culcas Zapata.
7. Ord. N° 371/2014 de fecha 31/12/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña Consuelo Culcas Zapata.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 254/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	CONSUELO CULCAS ZAPATA.
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	RESTAURANTE COMERCIAL SIN VENTA DE ALCOHOL
FECHA DE INICIO	:	22.12.2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	22.12.2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	TILOS N° 930, SITIO N° 8, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 254/2014**, del local comercial con giro "**Restaurante Comercial sin venta de Alcohol**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MART/grp-
DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| - Contribuyente | (1) |
| - Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| - Dirección Jurídica | (1) |
| - Unidad de Control | (1) |
| - Archivo | (2) |

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	
DOCUMENTO	19 ENE 2015
FECHA	HORA
SALIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	20 ENE 2015
HORA	
NOMBRE	